



## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2022

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

**DENOMINACIÓN:** Alimentos destinados a veganos.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Castilla-La Mancha Madrid Murcia La Rioja	Andalucía Castilla-La Mancha Madrid Murcia La Rioja	Andalucía Castilla-La Mancha Madrid Murcia La Rioja	Andalucía Castilla-La Mancha Madrid Murcia La Rioja
<b>N.º Productos a controlar</b>	<b>85</b>	<b>53</b>	<b>30</b>	<b>28</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Denominación del producto. Identificación molecular de la especie.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

## **ACTUACIONES INSPECTORAS:**

### **RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN ALIMENTOS DESTINADOS A VEGANOS**

<b>N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>53</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>43 (81,13%)</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>10 (18,87%)</b>

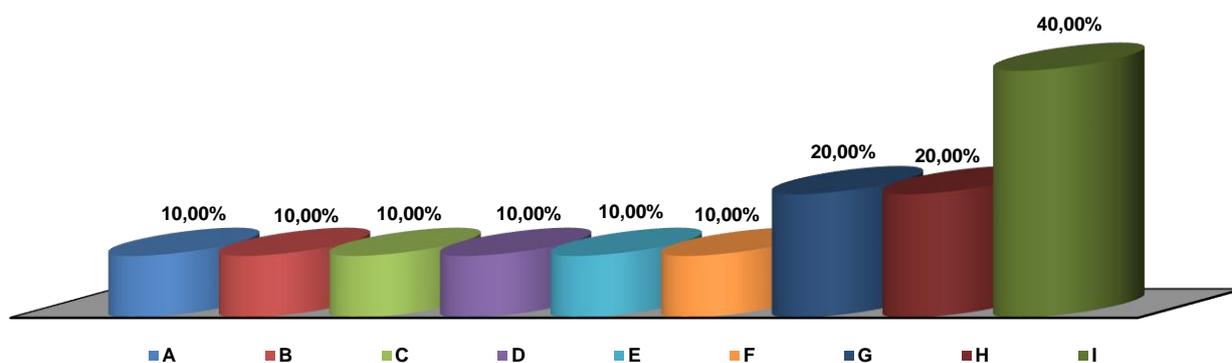


### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el control de la **información obligatoria del etiquetado y composición de los alimentos destinados a veganos**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 10 % y el 40 %, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (10).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en el diagrama siguiente:

## **INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO** **(Reglamento 1169/2011, Real Decreto 1808/1991)**



- A. Número de productos con irregularidades por no figurar la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad.
- B. Número de productos con irregularidades por no indicar la información nutricional.
- C. Número de productos con irregularidades por no figurar o no indicar correctamente el lote.
- D. Número de productos con irregularidades por no presentar en el etiquetado la información alimentaria obligatoria al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- E. Número de productos con irregularidades por inducir a error sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración país de origen o lugar de procedencia, modo de fabricación y de obtención. En particular que se empleen denominaciones propias de alimentos de origen animal.
- F. Número de productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de no inducir a error al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.
- G. Número de productos con irregularidades por no indicar la denominación y cantidad neta en el mismo campo visual.
- H. Número de productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de que entre sus ingredientes no figuren componentes de origen animal.

- I. Número de productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de no utilizar denominaciones reservadas a productos de origen animal.

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>28</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>1 (3,6 %)</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>26 (92,8 %)</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:</b>	<b>1 (3,6 %)</b>

## **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
<b>REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO y posteriores modificaciones</b>			
Denominación del alimento	28	19	67,9
Lista de ingredientes	28		
Indicación cuantitativa de ingredientes	24		
Indicación de la cantidad neta del alimento	28		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	28	1	3,6
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	28		
Datos del fabricante	28	2	7,1
Información nutricional	28	6	21,4
Presentación en idioma oficial	28		
Declaración de alérgenos	28		
Presentación de las menciones obligatorias	28	6	21,4
<b>REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO</b>			
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	28	4	14,2
Contenido neto	28		
<b>REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE</b>			

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Indicación del lote de fabricación o envasado	28	1	3,6
<b>OTRAS DETERMINACIONES:</b>			
Detección molecular de ADN animal	28		

Se recibieron 30 muestras con motivo de la campaña nacional de ALIMENTOS DESTINADOS A VEGANOS.

Dos muestras se anularon al no cumplir con los requisitos fijados en el protocolo de la Campaña Nacional "Alimentos destinados a veganos", por tratarse de productos vegetarianos. Debido a ello no se han podido realizar en dichas muestras las determinaciones previstas en el protocolo de la campaña.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

Veintiséis muestras de las veintiocho analizadas, presentan un total de sesenta y dos irregularidades.

- Treinta y cuatro incumplimientos del Reglamento (UE) 1169/2011, *sobre información alimentaria facilitada al consumidor*.
  - En diecinueve casos, la denominación comercial que aparece en el etiquetado es incorrecta. Se utilizan denominaciones de las incluidas en la norma de calidad de derivados cárnicos o de las consagradas para el uso referidas a productos que contienen carne, de las utilizadas para designar productos de las carnes de corral o denominaciones reservadas exclusivamente para productos lácteos. Al tratarse estas muestras de productos veganos, la presentación comercial del alimento y las menciones del etiquetado pueden dar lugar a error al consumidor sobre la verdadera naturaleza, identidad y composición del producto.
  - En una muestra, la fecha de caducidad no aparece impresa en el envase, sino que tanto dicha fecha como el lote del producto constan en una etiqueta adhesiva que no es indeleble.
  - En una muestra, no consta la dirección del operador de la empresa alimentaria responsable y en otra figura de manera incompleta.
  - En seis casos, las menciones referentes a la información nutricional que figuran en la etiqueta se presentan en formato lineal cuando el espacio permitiría que se indicasen en formato de tabla.
  - Seis muestras incumplen la presentación de las menciones obligatorias:

- En dos casos, el tamaño de las letras con las que se indican las menciones obligatorias es inferior a la altura mínima exigida (1,2 mm).
  - En dos casos en el etiquetado el marcado de fechas y el lote de fabricación figuran en una etiqueta adhesiva que no es indeleble
  - En dos casos la denominación del alimento en la lengua española oficial del Estado y la cantidad neta no figuran en el mismo campo visual.
- Cuatro incumplimientos del Real Decreto 1801/2008, *sobre control del contenido efectivo*.
- El tamaño de las cifras (altura) con que se indica el contenido neto es inferior a lo establecido en la legislación.
- Un incumplimiento del Real Decreto 1808/1991, sobre identificación del lote: el lote del producto consta en una etiqueta adhesiva que no es indeleble.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición de los alimentos destinados a veganos, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de los alimentos destinados a veganos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo.**